COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3
*****

CONTRATACION DIRECTA N° 39/2016
"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS DEL COMANDO DE LA ARMADA"

INFORME DE EVALUACION

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de recepción, apertura y evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 39/2016 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS DEL COMANDO DE LA ARMADA"**, de la Unidad Operativa de Contratación N°3, "Comando de la Armada", durante el Ejercicio Fiscal año 2016.

Así mismo, se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para rechazar o aceptar las propuestas. El formato utilizado para elaborar el presente informe, se adecua a lo dispuesto en el Artículo 64 del Decreto 21.909, que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Se cursó invitación a los siguientes oferentes: **ALICIA EDIT MEDINA RODAS, ALBERTO ARIEL RAMIREZ ROTELA, ALAR CONSTRUCTORA S.R.L., AE & C CONSTRUCTORA S.R.L., MENEVA S.R.L.** Se difundió además, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), con lo que el llamado estuvo abierto para todos los interesados en presentar ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rige la materia.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo el día miércoles **03 de agosto del 2016,** a las 08:15 hs, en un Acto formal y Público, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el que participaron los integrantes de la UOC indicada en el **ACTA Nº 67/2016 DE APERTURA DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 39/2016 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS DEL COMANDO DE LA ARMADA"**, que forma parte del presente informe. En dicho acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes Oferentes:

Nº	OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA	DOCUMENTACION
1	**BOSZ S.R.L.**	**9.513.450.-**	**COMPLETA**
2	**MENEVA S.R.L.**	**8.472.520.-**	**COMPLETA**

Seguidamente, se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el **Art. 61° del Decreto P.E. Nº 21.909 QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, que entre otros expresa: *para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación.*

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

La evaluación se inicia verificando el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, resultando lo siguiente:

Oferentes	Poder Suficiente	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Declaración Jurada Art. 40	Planilla de Ofertas Debidamente Completado
BOSZ S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MENEVA S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De la verificación de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que las ofertas presentadas por las Firmas ***BOSZ S.R.L. Y MENEVA S.R.L., "CUMPLEN"*** con los requisitos exigidos por la convocante.

3. COMPARACIÓN DE PRECIOS Y AGRUPAMIENTO DE OFERTAS

De conformidad a lo establecido en el inciso "2" del Artículo 61 del Decreto 21.909/03, la Unidad Operativa de Contrataciones procede a agrupar en orden numérico de menor a mayor. Quedando como sigue:

SISTEMA DE ADJUDICACION: **POR EL TOTAL.**

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	MENEVA S.RL.	8.472.520.-
2	BOSZ S.R.L.	9.513.450.-

Del agrupamiento de la oferta se verifica que:

- ✓ La Firma ***MENEVA S.R.L.***, presenta la oferta más baja; por lo cual se determina que es la más económica del presente llamado y se procederá a analizarla a continuación.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución **DNCP N° 1173/2016** ***"POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACION DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCION 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVA A LA ESTIMACION DEL COSTO Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDO POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS"***, en su ***Art. 1°... Análisis de los precios ofertados:*** durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la correcciones de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia del precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicada a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente al sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems); se procedió a realizar la comparación de los precios ofertados con el precio referencial y cuyo resultado se expone en el siguiente cuadro:

N°	*Código*	*Descripción*	*Cant.*	*Precio referencial*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*30 % (-)*	*20 % (+)*

1	72102401-002	Servicio de pintura de paredes y murallas (Exterior e interior)	1	12.600	14.850	8.820	15.120
2	72131601-008	Servicio de revoque de boca teja	1	15.000	17.550	10.500	18.000
3	72103003-001	Servicio de demolición de techo de zinc.	1	13.000	13.500	9.100	15.600
4	72131601-008	Servicio de reparación y revoque de losa de H°A°	1	110.000	121.500	77.000	132.000
5	72102508-001	Servicio de reparación y colocación de piso con tejuelitas.	1	90.000	87.750	63.000	108.000
6	72101601-001	Reparación y colocación de techo cerámico	1	240.000	270.000	168.000	288.000
7	72101603-002	Colocación de canaleta tipo alero.	1	60.000	70.200	42.000	72.000
8	72101603-9999	Colocación de canaleta tipo bajada.	1	60.000	70.200	42.000	72.000
9	72102305-002	Servicio de cambio de posición de AA (Montaje y desmontaje)	1	520.000	405.000	364.000	624.000
10	72102201-002	Servicio de mantenimiento, reparación y colocación de Instalaciones Eléctricas	1	2.752.800	2.700.000	1.926.960	3.303.360
11	72102201-002	Servicio de mantenimiento, reparación y colocación de Instalaciones Eléctricas	1	3.166.200	2.835.000	2.216.340	3.799.440
12	72102201-002	Servicio de mantenimiento, reparación y colocación de Instalaciones Eléctricas	1	3.187.800	2.835.000	2.231.460	3.825.360
13	72102201-002	Servicio de mantenimiento, reparación y colocación de Instalaciones Eléctricas	1	14.160	13.500	9.912	16.992
14	72102201-002	Servicio de mantenimiento, reparación y colocación de Instalaciones Eléctricas	1	49.920	59.400	34.944	59.904

De lo expuesto en el cuadro de arriba, se verifica que la oferta presentada por la firma MENEVA S.R.L. en todos los ítems, no se encuentran por debajo del 30%, ni por encima del 20% del precio referencial de la convocante, por tal motivo no es necesario solicitar el desglose de los precios.

Conforme a lo señalado en el Artículo 61 del Decreto 21909, que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo y se procede a analizarla en detalle, antes de proponer su adjudicación.

4. VERIFICACIÓN DE LOS DEMÁS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN

Para este análisis detallado, se procedió conforme al artículo 34, penúltimo párrafo de la **Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas,** "las ofertas se aceptaran siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente".

4.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA DE LA FIRMA MENEVA S.R.L.

Seguidamente, presentamos un resumen del análisis detallado de los demás documentos solicitados por la convocante en la carta de invitación de carácter formal, en cuanto a la Capacidad Legal, Financiera y Experiencia de la firma comercial que en la etapa anterior fue calificada como la más conveniente.

A fin de verificar el cumplimiento de los documentos presentados y solicitados se utilizará el criterio **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE".**

4.1.1 Capacidad legal

Se analizó la Capacidad Legal de la ***Firma MENEVA S.R.L.***, conforme a lo solicitado en la carta de invitación, dando el siguiente resultado:

REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA CONVOCANTE PARA PERSONAS JURIDICAS	MENEVA S.R.L.
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	**CUMPLE**
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**CUMPLE**
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**CUMPLE**
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	**CUMPLE**

Se verificó en la Base de Datos del SINARH, si los representantes de la firma **MENEVA S.R.L.,** figuran comprendidos en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley 2051/03, para dicho procedimiento el resultado fue lo siguiente:

Nº	NOMBRE	C.I.	OBSERVACION
1	Alejandro Añazco	921.153	No Figura en los Registros del SINARH
2	Carolina Vera de Añazco	978.134	Figura como persona existente en otra entidad

OBSERVACION: si bien, la señora Carolina Vera de Añazco, con C.I. 978.134, figura como persona existente en otra entidad, concretamente en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según lo constatado en el reporte generado por el SINARH, pero analizado a profundidad se pudo verificar que la misma renunció 02/03/09, y atendiendo a lo establecido en la Ley 1626/00 en su Articulo 40 establece que; La relación jurídica entre un organismo o entidad del estado y sus funcionarios terminará por: a) Renuncia..., a lo que la convocante no encuentra impedimento a la firma MENEVA S.R.L., para ejecutar el contrato. Motivo por el cual, se conviene establecer que el oferente en cuestión no se encuentra comprendido en las prohibiciones previstas en los incs. a) y b) del artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Por tanto, la firma **MENEVA S.R.L.; "CUMPLE"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirma que está calificado legalmente para proveer los bienes solicitados por la Convocante.

4.1.2 Capacidad Financiera

De acuerdo con lo establecido en la carta de invitación del presente llamado se adopta los siguientes parámetros para medir la capacidad financiera:

- Ratios de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 años (2013-2014-2015).

- Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 años (2013-2014-2015).

- Rentabilidad:((Utilidad Neta/Ventas Netas) x 100) no deberá ser negativo el promedio de los 3 años.

El promedio en los 3 años, no deberá ser negativo. (2013 - 2014 - 2015).

Se procedió al análisis de los Balances presentados por el oferente como también así de su formulario de ratios financieros, de tal forma a determinar su situación financiera y si está capacitado para ejecutar el contrato con la Convocante dando el siguiente resultado:

Nº	Oferente	Liquidez	Endeudamiento	Rentabilidad	Observación
1	MENEVA S.R.L.	53,82	0,07	0,27	**CUMPLE**

En cuanto a la situación financiera, esta unidad Operativa de Contrataciones, comprueba que la firma **MENEVA S.R.L.,** está en condiciones para ejecutar el contrato con la Convocante, por lo demostrado anteriormente, en la que **"CUMPLE"** con lo solicitado y se encuentra dentro de los parámetros financieros exigidos por la convocante.

4.1.3 Experiencia

Del análisis efectuado para determinar la experiencia del oferente cuya oferta es considerada como la más conveniente, se determina lo siguiente:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia.	**OBSERVACION**
Se considerarán la antigüedad (la empresa deberá contar con una antigüedad mínima de 3 (tres) años) en el mercado nacional.	**CUMPLE**
Copia de contratos o facturaciones o actas de recepciones definitivas ejecutados satisfactoriamente correspondientes por provisión de utensilios de cocina y comedor a empresas publicas y/o privadas, de los (3) tres últimos años (2013, 2014, 2015). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado (volumen de negocios igual o superior a 30 % de su oferta en la sumatoria de los contratos), de los (3) tres últimos años (2013, 2014, 2015).	**CUMPLE**

Estas documentaciones demuestran que la firma comercial MENEVA S.R.L., **"CUMPLE"** con los requisitos establecidos por la convocante y posee la experiencia solicitada para proveer los servicios solicitados a la Armada Paraguaya.-

5. CONCLUSIÓN.

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye que la firma comercial **MENEVA S.R.L.** cuya oferta fue seleccionada como la más conveniente:

1. Cumplen con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente llamado.
2. Tienen la calificación, experiencia y capacidad necesaria para proveer los bienes solicitados a la Armada Paraguaya; y
3. Presentan los precios más bajos, del presente llamado.

6. RECOMENDACIÓN.

Por las consideraciones, conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la adjudicación del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA Nº 39/2016** para el **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDICIFIOS DEL COMANDO DE LA ARMADA"** a la siguiente empresa:

- ***MENEVA S.R.L.***; como monto máximo hasta la suma de **Gs. 100.000.000.- (Guaraníes cien millones)** y como monto mínimo hasta la suma de **Gs. 50.000.000.- (Guaraníes cincuenta millones).**

La tarea de Evaluación de Ofertas culminó a las 16:00 hs del día lunes 08 de agosto del 2016.

De conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe los Señores Miembros de la Unidad Operativa de Contratación N° 3.

Asunción, 08 de agosto de 2016

HECTOR ROTELA
SO 3ª F – Miembro UOC N° 3

ROBERTO ESPINOLA
TTE C INT – Miembro UOC N° 3

COMANDO DE LA ARMADA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N°3 JEFATURA

AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO
Cap F DEM – Jefe UOC N° 3

ANEXO I:

CD N° 39/2016 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIO DEL COMANDO DE LA ARMADA"

***OFERENTE:** MENEVA S.R.L.*

N°	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Present.	Cant.	Precio Unitario
1	72131601-008	Servicio de pintura de paredes y murallas (Exterior e interior)	m2	Evento	1	15.000
2	72103003-001	Servicio de revoque de boca teja	ml	Evento	1	15.000
3	72131601-008	Servicio de demolición de techo de zinc.	m2	Evento	1	13.000
4	72102508-001	Servicio de reparación y revoque de losa de H°A°	m2	Evento	1	110.000
5	72101601-001	Servicio de reparación y colocación de piso con tejuelitas.	m2	Evento	1	90.000
6	72101603-002	Reparación y colocación de techo cerámico	m2	Evento	1	240.000
7	72101603-9999	Colocación de canaleta tipo alero.	ml	Evento	1	60.000
8	72102305-002	Colocación de canaleta tipo bajada.	ml	Evento	1	60.000
9	72102201-002	Servicio de cambio de posición de AA (Montaje y desmontaje)	Unidad	Evento	1	520.000
10	72102201-002	Servicio de mantenimiento, reparación y colocación de Instalaciones Eléctricas	Unidad	Evento	1	2.202.240
11	72102201-002	Servicio de mantenimiento, reparación y colocación de Instalaciones Eléctricas	Unidad	Evento	1	2.532.960
12	72102201-002	Servicio de mantenimiento, reparación y colocación de Instalaciones Eléctricas	Unidad	Evento	1	2.550.240
13	72102201-002	Servicio de mantenimiento, reparación y colocación de Instalaciones Eléctricas	ml	Evento	1	14.160
14	72131601-008	Servicio de mantenimiento, reparación y colocación de Instalaciones Eléctricas	Unidad	Evento	1	49.920
TOTAL						**8.472.520**
Monto máximo: Gs 100.000.000 (Guaraníes cien millones)						
Monto mínimo: Gs 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones)						

HECTOR ROTELA
SO 3ª F – Miembro UOC N° 3

ROBERTO ESPINOLA
TTE C INT – Miembro UOC N° 3

AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO
Cap F DEM – Jefe UOC N° 3

COMANDO DE LA ARMADA * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3 * JEFATURA